



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 20 de diciembre de 2021
EXPEDIENTE N° 10.434/2020

R-DNAT-2021- 1284

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CDNAT-2021-356, el Consejo Directivo aprueba la modificación del Cronograma de Cierre Ordenado correspondiente a las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable;

Que corresponde rectificar el error material producido en dicha resolución, por la cual se consignó erróneamente la fecha de presentación de Trabajo Final de Maestría, siendo necesario modificarla;

Que el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)."*;

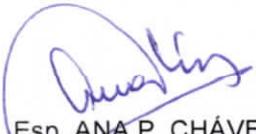
POR ELLO, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS 544/11,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - **RECTIFICAR** el error material producido en la Resolución CDNAT-2021-356 en su Artículo 1°, en el siguiente concepto: Donde dice: "30/05/2021". Debe decir: "30/05/2022". -

ARTÍCULO 2°. - **HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítase copia a la Secretaría Académica UNSa - Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. -
cng


Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales